

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15517 CIUDAD REAL

D.^a María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real,

Hago saber:

1.º Que en los autos de concurso voluntario abreviado seguidos en este órgano judicial con el n.º 281/13 de lo Mercantil "AUXILIAR DE REVISIONES, S.L.", con B13104344, se ha dictado en fecha 25 de abril, Auto por el que se ha aprobado el plan de liquidación presentado por la Administración concursal.

2.º Acordada la apertura de la sección sexta de conformidad a lo establecido en el artículo 167 de la LC, en los diez días siguientes a la última publicación, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

3.º De acuerdo con el art. 169 LC, dentro de los quince días siguientes al de expiración de los plazos para la personación de los interesados, la administración concursal presentara al juez un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Ciudad Real, 28 de abril de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140020738-1